



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

546

Pamplona, 20 de abril de 2022

**URGENTE
TUTELA**

Doctor
JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN
Presidente

Comisión Nacional del Servicio Civil

notificacionesjudiciales@cncs.gov.co; atencionalciudadana@cncs.gov.co

Carrera 16 96-64 Piso 7

Teléfono 571 3259700

Bogotá

Asunto: Notificar inicio tutela. Radicado 2022-00056-00
Accionante: **JOSÉ LUIS PEÑA VILLAMIZAR**

Respetado doctor Ortega:

Me permito notificarle que mediante auto de la fecha, este Despacho admitió la acción de tutela promovida en su contra, en calidad de Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil o quien ejerza este cargo, por el señor **JOSÉ LUIS PEÑA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía 1.094.243.241 expedida en Pamplona, por presunta vulneración al derecho fundamental al debido proceso estipulado en la Constitución Nacional, ordenando darle trámite. Por lo tanto, le corro traslado del escrito, concediéndole el término de dos (2) días para que se pronuncie en ejercicio de su derecho de defensa, si a bien lo tiene, vía correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Igualmente se dirigió la acción contra la Escuela Superior de Administración Pública ESAP y se vinculó para integrar el legítimo contradictorio a la doctora **ROCÍO DEL PILAR CORREA CORREDOR**, Coordinadora General de la Convocatoria Nación No. 3, Procesos de Selección 1498 a 1521, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, al doctor **JESÚS HERNANDO ÁLVAREZ MORA** Rector de la Universidad Libre de Colombia encargada de la aplicación de las pruebas escritas en dicha convocatoria, a la doctora **DEYANIRA BARRERO LEÓN**, Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, Proceso de Selección No. 1506 en que participa el aspirante, a quienes participan en dicho proceso para proveer el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO grado 10, código 2044, No. De empleo 147258, denominación 346 y tengan interés en el asunto y la decisión que se emita, y respecto a la convocatoria para Municipios de 5 y 6 categoría, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la

Palacio de Justicia calle 4 6-75 oficina 302B teléfono 5680178 fax 5680172

j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER en que participa el accionante, No. OPEC 70453, código 219, grado 2, denominación 162, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, al señor Alcalde Municipal de Cucutilla, Ingeniero JUAN CARLOS PÉREZ y a quienes participan en dicho proceso para proveer el mencionado cargo.

Por lo anterior, le solicito *publicar de manera inmediata esta decisión en la página web – sitio oficial* de la Institución, en cada una de las convocatorias, Convocatoria Nación No. 3, Procesos de Selección 1498 a 1521 y para Municipios de 5 y 6 categoría, para que si a bien lo tienen, se hagan parte en el proceso dentro de los dos (2) días siguientes, según el cargo que a cada una corresponde, ejerzan su derecho de contradicción y defensa y aporten o soliciten pruebas vía correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co . Anexo *copia del auto* y del escrito de la tutela, para efectos de la publicación.

En el término de la distancia deberá acreditar a este Despacho la realización de la publicación antes ordenada.

Así mismo le solicito suministrar en el término de dos (2) días a través del correo antes referenciado, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales, y conforme a lo previsto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991 se tengan por ciertos los hechos y entre a resolver de plano, la siguiente información y documentación que se requiere para que obre como prueba:

- Si el señor **JOSÉ LUIS PEÑA VILLAMIZAR**, en su condición de aspirante en la convocatoria para Municipios de 5 y 6 categoría, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER, No. OPEC 70453, código 219, grado 2, denominación 162, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, según los términos de la misma, tenía la opción de escoger la ciudad donde podía tener acceso a las pruebas, al cuadernillo de pruebas para fundamentar el proceso de reclamación en que se encuentra, hasta cuándo tenía plazo para ello y si dentro del mismo hizo manifestación en tal sentido, enviando los soportes.
- Si dicha exhibición de cuadernillo de pruebas se va efectuar de manera simultánea para algunos aspirantes en Bucaramanga el mismo día 8 de mayo de 2022 que fue citado el mencionado en esta ciudad con tal fin.
- Si es viable el cambio de ciudad para el acceso a las pruebas a que hace mención el accionante de Pamplona a la ciudad de Bucaramanga, en consideración a su manifestación de que el mismo día debe trasladarse allí



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA

para presentar prueba de conocimientos en la Convocatoria Nación 3 en que igualmente participa.

- Si dicha exhibición de pruebas debe hacerse el 8 de mayo de 2022 según la convocatoria o es posible fijar una nueva fecha en razón a las circunstancias específica relatadas por el concursante.
- Si el señor *JOSÉ LUIS PEÑA VILLAMIZAR* elevó petición relacionada con el cambio de ciudad y hora para la exhibición de las pruebas en que fue citado, cuándo, por qué medio y qué respuesta se ha dado, enviando los soportes.

Se le advierte que es su deber colaborar con la administración de Justicia, y en consecuencia las respuestas a los requerimientos de este Despacho deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la Justicia. El incumplimiento le acarreará las correspondientes sanciones conforme a la ley.

Agradeceré la atención que preste.

Cordialmente,

PEDRO ORTÍZ SANTOS
Secretario

Anexos: Copia de la solicitud